



CHILD AND FAMILY SERVICES AGENCY
OFFICE OF FAIR HEARINGS AND APPEALS
 955 L'ENFANT PLAZA , NORTH BUILDING SUITE P-101
 WASHINGTON, DC 20024-2119
 Phone (202) 724-7100
 FAX (202) 727-5600



FORMA JUSTA de PEDIDO de VISTA

La persona que Apela (Solicitante: Proporcione su nombre completo y su fecha de nacimiento)	Teléfono de contacto
	Correo electrónico
Dirección, <u>inclusive el número de apartamento, si cualquier y el código postal</u>	
RAZON PARA EL PEDIDO (CONECTE ADICIONAL HOJAS SI NECESARIO):	
Si no incluido, CFSA puede negarse a considerar el pedido ni requerir la re-sumisión de la declaración antes considerará el pedido.	
Firma de Requester _____ La fecha del Pedido _____	
Son los servicios de un intérprete requerido? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No lo que escribe a máquina _____	
AUTORIZACION REPRESENTATIVA	
Autorizo a la persona siguiente a representarme, el demandante, en este asunto.	
Nombre _____	
Dirección _____	
Número de teléfono _____	
Correo electrónico _____	
Firma de demandante _____	
FECHAS no DISPONIBLE	
Yo no estoy disponible durante las horas ni días siguientes al identificar horas/días usted no estará disponible, tiene presente por favor que la vista justa se tendrá dentro de 45 días después que el recibo de usted solicita	

La firma de Demandante o representante Autorizado _____	

Distribución: La oficina de Vistas Justas & las Apelaciones; Solicitante; Abogado o representante de Solicitante, si cualquiera; Programe a Administrador; la Oficina del Consejo General	

(Adjunte una copia del Aviso oficial de los resultados de la investigación)

La Agencia ofrece la oportunidad de realizar una Audiencia Imparcial como mecanismo para la revisión de determinadas decisiones de la Agencia de Servicios Familiares e Infantiles (Child and Family Services Agency – CFSA). Se puede solicitar una Audiencia Imparcial con respecto a las decisiones de la Agencia relacionadas con las siguientes situaciones:

- (a) Un solicitante o destinatario de un subsidio por adopción en virtud del Código § 3-115 del D.C., quien apele una decisión tomada por la CFSA mediante la cual se deniega, reduce o cancela el subsidio;
- (b) Un solicitante o destinatario de un subsidio de tutoría permanente en virtud el Código Oficial § 4-302 del D.C., quien apele una decisión tomada por la CFSA mediante la cual se deniega, reduce o cancela dicho subsidio;
- (c) Una persona identificada en el Registro de Protección de menores que apele un fallo de la CFSA por abuso o descuido (Excepto en los casos judiciales involucrados en una audiencia para el descubrimiento de los hechos o proceso penal);
- (d) Un solicitante de una autorización para un hogar de crianza temporal o un padre de crianza temporal autorizado quien apele una decisión mediante la cual se deniega, modifica, suspende, convierte, revoca o se toma otra acción relacionada con la solicitud o licencia;
- (e) Un solicitante de una autorización para administrar una institución de residencia juvenil o programa de vida independiente o una persona que ya contara con la autorización para administrar una institución de residencia juvenil o programa de vida independiente, quien apele una decisión mediante la cual se deniega, modifica, suspende, convierte, revoca o se toma otra acción relacionada con la solicitud o autorización; y
- (f) Un padre de crianza temporal, cuando el niño asignado en crianza temporal haya sido removido del hogar.

SUS DERECHOS DE APELACIÓN

1. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial.
2. Puede estar representado por un abogado o por una persona que no sea abogado, a su cargo, o bien, puede representarse usted mismo. Su representante puede no ser un empleado del Gobierno del Distrito de Columbia o empleado de la CFSA (o un empleado de las agencias contratadas por la CFSA).
3. Tiene derecho a estar presente en todos los procedimientos en los cuales se presenten pruebas escritas y orales.
4. Tiene derecho a confrontar e interrogar a los testigos.
5. Usted o sus representantes autorizados tienen el derecho de acceder y revisar los registros no confidenciales con anterioridad a toda reunión o audiencia
6. Tiene derecho a contar con los servicios de un intérprete.
7. Tiene derecho a tener una reunión informal. La CFSA se ocupará de notificar la fecha, el horario y el lugar propuestos para llevar a cabo la reunión informal.

INSTRUCCIONES

Puede solicitar una Audiencia Imparcial de la siguiente manera:

1. Debe presentar la solicitud de Audiencia Imparcial por escrito dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se le envió la notificación de acción o de acción propuesta (dentro de los siete (7) días en el caso de solicitudes de audiencias preliminares aceleradas) Si su solicitud fuera aceptada, se programará una Audiencia Imparcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles.
2. La solicitud por escrito de una Audiencia Imparcial debe incluir la fecha y una declaración breve y concisa del agravio con la evidencia de los hechos, si fuera apropiado, y una explicación del motivo por el cual se considera que la decisión de la CFSA es incorrecta (consulte el formulario adjunto). Si no se incluyera dicha declaración, la CFSA puede rechazar la consideración de la solicitud o solicitar la nueva presentación de la declaración antes de considerar su pedido.

3. Deberá enviar la solicitud a: Office of Fair Hearing & Appeals, 400 Sixth Street, SW, Washington, DC 20024. Puede entregar el formulario personalmente en: 955 L'Enfant Plaza, North Building, Suite P101. También puede enviar el formulario por fax al 202-727-5619. Llame al 202-724-7100 para confirmar la recepción del fax.